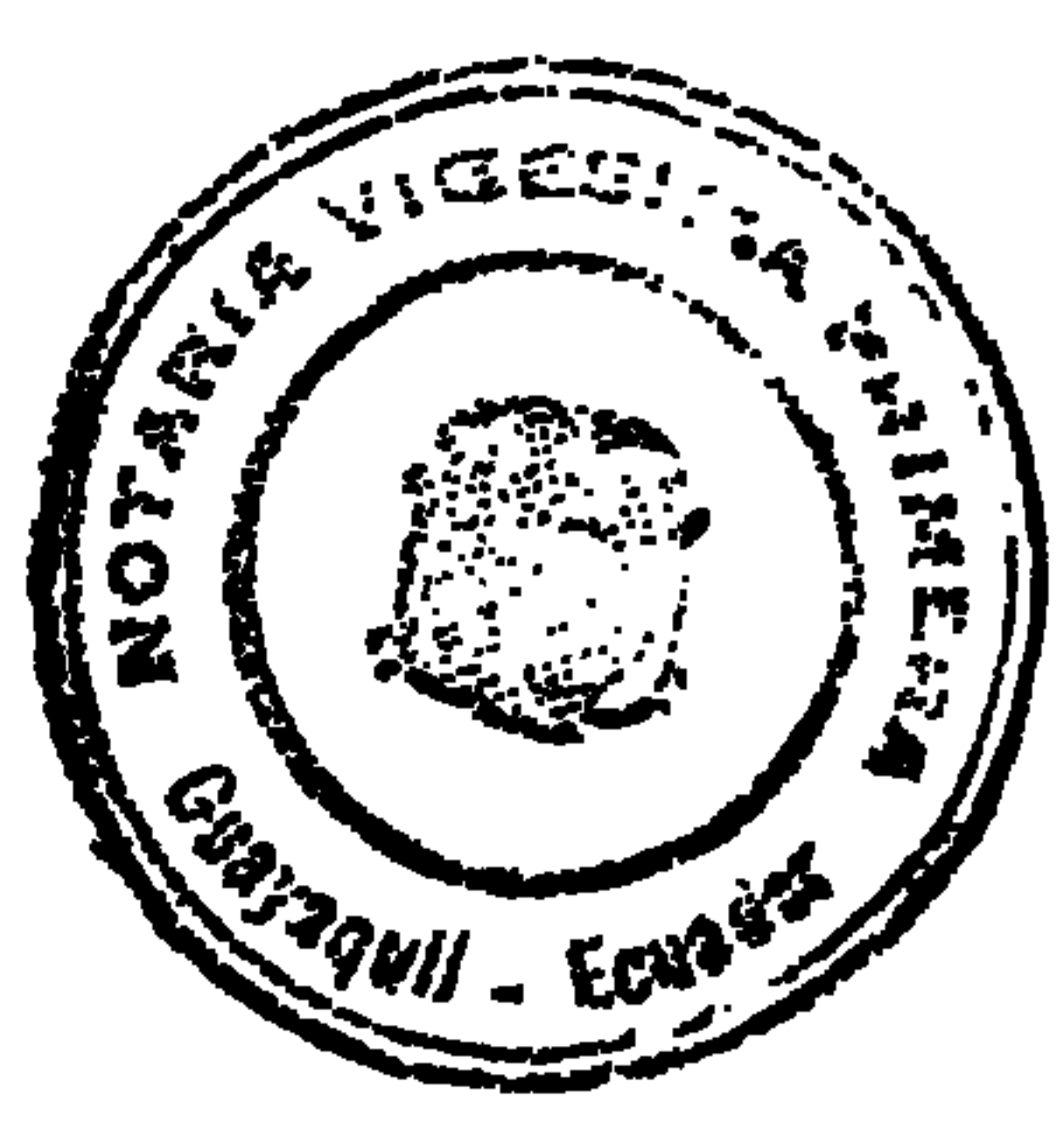


1

00602

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AVILES &
VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS
DE ALIMENTOS S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: S/10'000.000,00.---

CAPITAL SUSCRITO: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero Titular del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A.**, representada por la señora **ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, doctora, en su calidad de GERENTE GENERAL; según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,

persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe. la misma

que comparece a celebrar esta escritura pública de **"FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruida, a la que

procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvasse autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se



1 detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparece otorga y
2 suscribe la presente escritura pública la señora ZOILA MARGOT VELEZ
3 ALBAN, a nombre y en representación de la Compañía AVILES & VELEZ
4 "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., en su calidad de
5 Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación
6 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública
7 como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de julio de mil
9 novecientos noventa y cinco. Copia certificada del acta de Junta General
10 antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento
11 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante
12 escritura Pública celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos
13 noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado
14 Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
15 el quince de julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
16 Compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE
17 ALIMENTOS S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES - b) En
18 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
19 AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS
20 S.A., celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se
21 resolvió: Uno) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía AVILES & VELEZ
22 "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., en la suma de
23 DIEZ MILLONES DE SUCRES, Dos) Aumentar el capital Social de la Compañía
24 de DOS MILLONES de sucres a cinco millones de sucres, mediante la
25 emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
26 sucres cada una; Tres) Que como consecuencia del Aumento de Capital, se
27 reforman los artículos quinto y sexto de los Estatutos; Cuatro) Autorizar a la
28 Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la

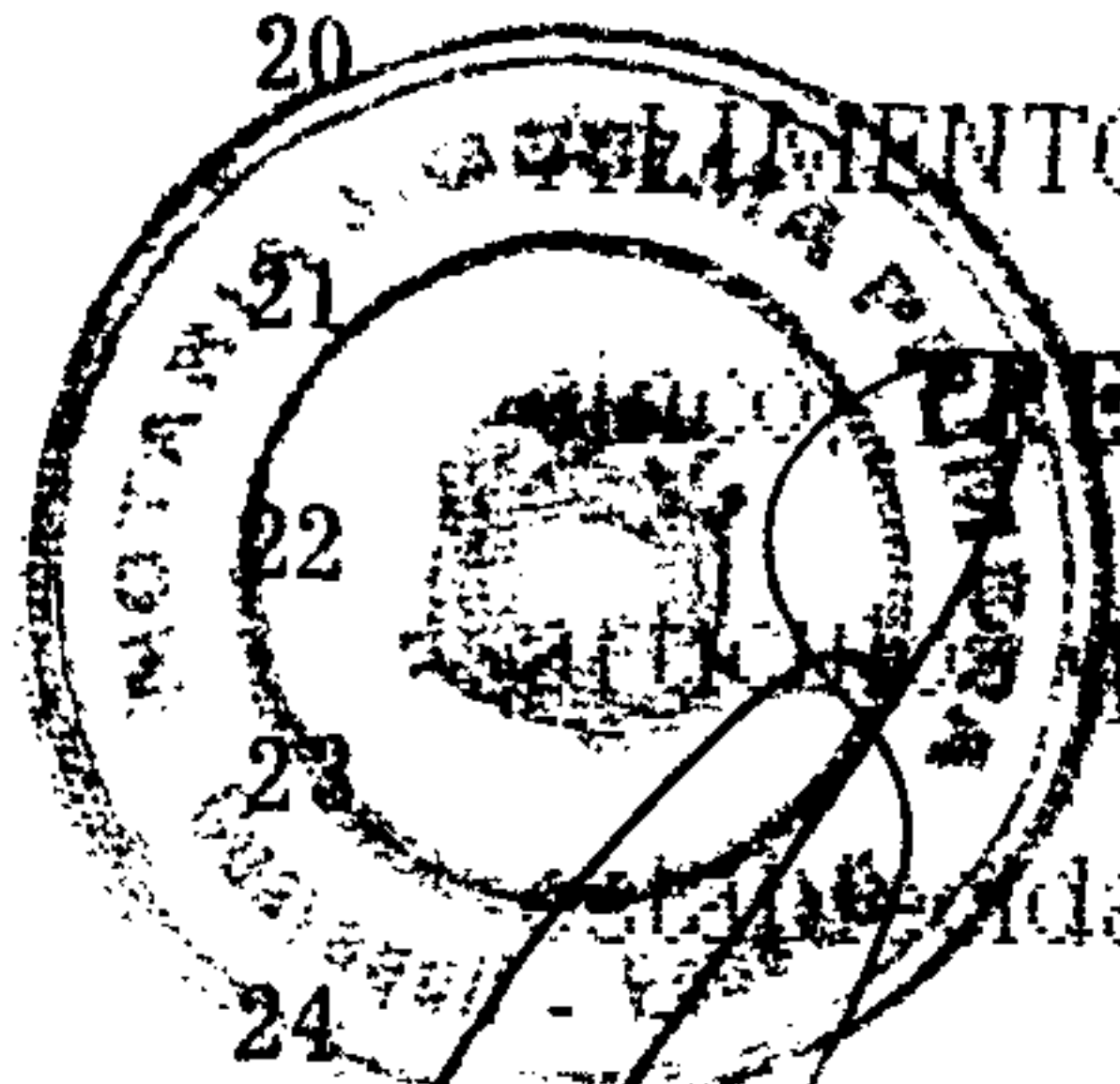
NOTARIA
IESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

60605

1 correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha
2 Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como
3 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los
4 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente ZOILA
5 MARGOT VELEZ ALBAN, por los derechos que representan de la Compañía
6 AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS
7 S.A., en su calidad de Gerente General, declara: **UNO)** Que por decisión de la
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el siete
9 de julio de mil novecientos noventa y cinco, se fija el capital autorizado de
10 la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se aumenta el
11 Capital social de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres
12 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
13 de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la
14 misma es de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en
15 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de
16 ellas, **DOS)** Que las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
17 un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma
18 que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
19 Compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE
20 ALIMENTOS S.A., de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y
21 cinco. **TRES)** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los
22 artículos quinto y sexto de los estatutos social de la Compañía en la forma
23 establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.
25 **CUATRO)** Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía
26 AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A.
27 son de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO)** Yo, ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN,
28 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad



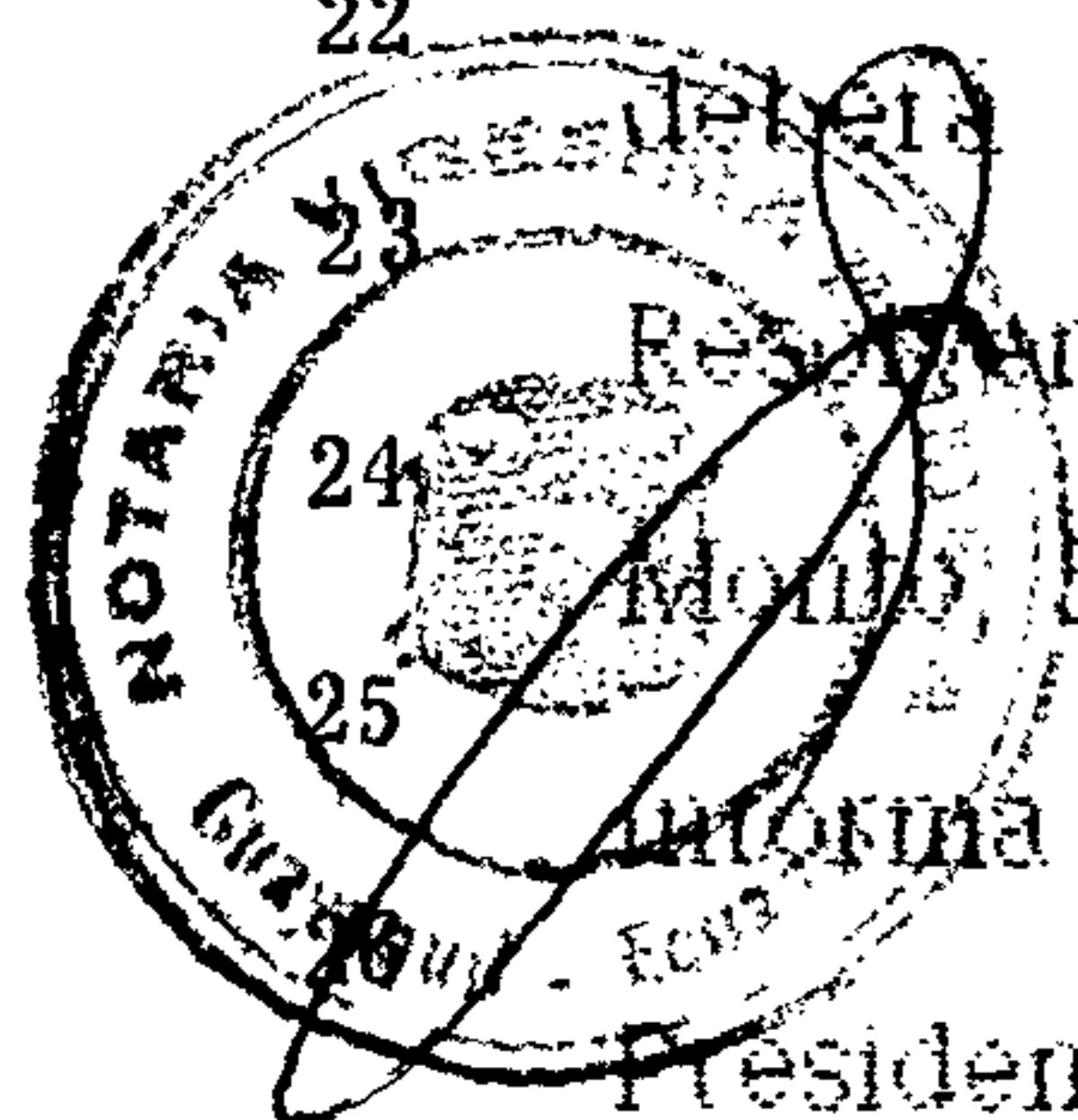
de Guayaquil, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la Compañía denominada AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., ante usted y dentro del trámite de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago en Numerario esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ALFREDO PARRA R.- ALFREDO PARRA RAMOS.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS.** DOCUMENTO HABILITANTE. "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A. S.A., CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en las oficinas situadas en La ciudadela el Paraíso calle Los Ciruelos y primera peatonal número K sesenta y ocho, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN, por sus propios derechos, propietaria de un mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil veinte votos; JULIO CESAR AVILES LASPRILLAS, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 cuatrocientos ochenta votos; MARGOT LORENA AVILES VELEZ DE MORENO,
2 por sus propios derechos, propietaria de cien acciones ordinarias y
3 nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con
4 derecho a cien votos; SYLVIA PATRICIA AVILES VELEZ DE NOLIVOS, por
5 sus propios derechos, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas
6 de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien
7 votos; KARINA PAOLA AVILES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria
8 de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
9 pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos; JULIO CESAR AVILES
10 VELEZ, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con
12 derecho a cien votos; MONICA ALEXANDRA AVILES VELEZ, por sus propios
13 derechos, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil
14 sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos.
15 Preside la sesión el señor JULIO CESAR AVILES LASPRILLAS y actúa como
16 Secretaria de la Junta la señora ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN, en calidad
17 de Gerente General. Los accionistas concurrentes que representan la
18 totalidad del Capital Social de la Compañía que es de dos millones de sucres
19 resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad
20 con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
21 sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se
22 deberá tratar y resolver sobre el punto del orden del día: Conocer y
23 Resolver sobre la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital, su
24 Monto, Euscripción, forma de Pago y Reforma de Estatutos.- El Secretario
25 informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el
26 Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las
27 deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto del orden del día
28 que dice: Conocer y Resolver sobre la Fijación de Capital Autorizado,



I

1 Aumento de Capital, su Monto, Suscripción, forma de Pago y Reforma de
2 Estatutos.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar
3 cumplimiento a la Resolución número noventa y tres, uno, uno, tres, cero
4 cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor
5 Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa
6 y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil
7 novecientos noventa y tres; y en vista de dar una mayor solvencia
8 económica a la Compañía es necesario proceder a: Uno) Fijar como capital
9 autorizado de la Compañía la suma de Diez Millones de Sucres
10 (s/ 10'000.000,00), representados en diez mil acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Que el capital suscrito y
12 pagado sea aumentado, esto es a la suma de Cinco Millones de Sucres
13 (s/ 5'000.000,00), representados en cinco mil acciones ordinarias y
14 nominativas de un mil sucres cada una; Tres) Que es Capital Suscrito y
15 pagado a aumentar, esto es la suma de Tres Millones de Sucres (s/
16 3'000.000,00), sea pagado en su totalidad en numerario, Por los
17 accionistas: ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN, por sus propios derechos, quien
18 suscribe un mil quinientas treinta nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad
20 en numerario; JULIO CESAR AVILES LASPRILLAS, por sus propios derechos,
21 quien suscribe setecientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas
22 de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario.
23 MARGOT LORENA AVILES VELEZ DE MORENO, por sus propios derechos,
24 quien suscribe ciento cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas
25 de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario,
26 SYLVIA PATRICIA AVILES VELEZ DE NOLIVOS, por sus propios derechos,
27 quien suscribe ciento cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas
28 de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario,

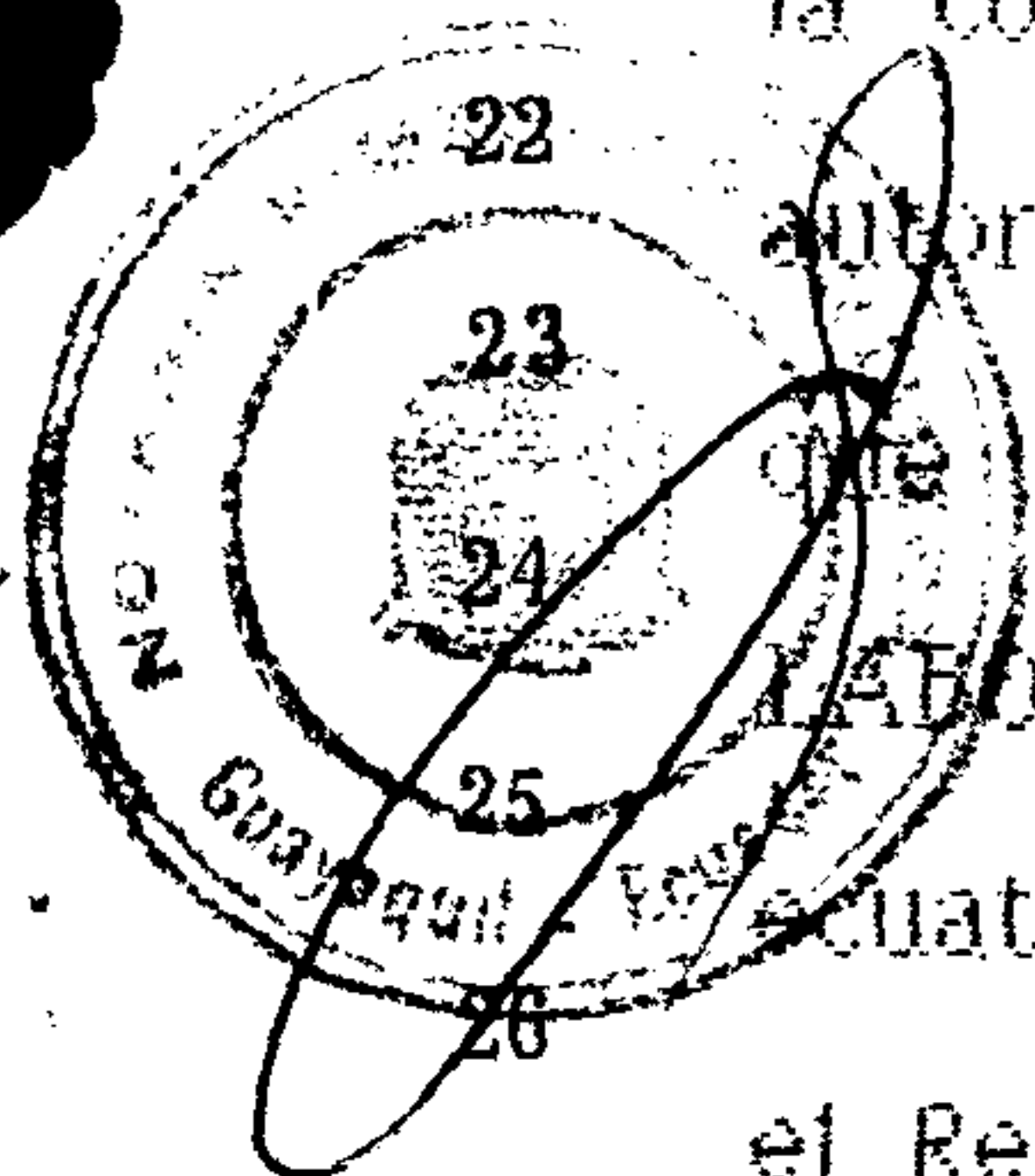
NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

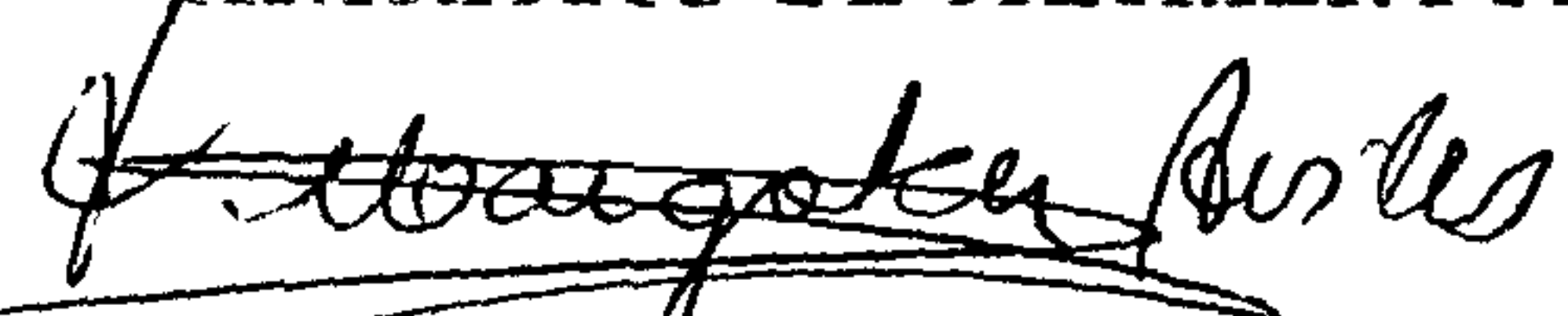
60000

1 KARINA PAOLA AVILES VELEZ, por sus propios derechos, quien suscribe
2 ciento cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
3 cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; JULIO CESAR
4 AVILES VELEZ, por sus propios derechos, quien suscribe ciento cincuenta
5 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de
6 ellas y las paga en su totalidad en numerario; MONICA ALEXANDRA AVILES
7 LASPRILLAS, por sus propios derechos, quien suscribe ciento cincuenta
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de
9 ellas y las paga en su totalidad en numerario; Cuatro) Como consecuencia de
10 este aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los
11 estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital
12 Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES
13 (S/.10'000.000,00) dividido en DIEZ mil acciones ordinarias y nominativas
14 de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero
15 cero uno a la diez mil. El Capital suscrito de la Compañía, no podrá ser
16 inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado. **ARTICULO**
17 **SEXTO.-** Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a la cinco mil y
18 seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía
19 Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió
20 autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba
21 la correspondiente escritura pública contentiva de fijación de capital
22 autorizado, aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia
23 que todos los accionistas de la Compañía AVILES & VELEZ "AVVE"
24 LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., son de nacionalidad
25 ecuatoriana. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con
26 el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe
27 dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente
28 de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria,



I
1 deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al
2 expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que
3 representan; b - Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No
4 habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un
5 momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar
6 lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin
7 modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para
8 constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que
9 certifica. firmado) ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN; firmado) JULIO CESAR
10 AVILES LASPRILLAS; firmado) MARGOT LORENA AVILES VELEZ DE
11 MORENO; firmado) SYLVIA PATRICIA AVILES VELEZ DE NOLIVOS, firmado)
12 KARINA PAOLA AVILES VELEZ; firmado) JULIO CESAR AVILES VELEZ,
13 firmado) MONICA ALEXANDRA AVILES VELEZ. Es fiel copia de su original
14 Lo certifico. firmado: ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN. Secretaria de la Junta
15 "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de la
16 señora ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN, como Gerente General de la
17 Compañía, AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE
18 ALIMENTOS S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
19 inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a
20 escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en
21 alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la
22 suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

23 Por la Compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE
24 ANALISIS DE ALIMENTOS S.A.

25 
26 ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN

27 R.U.C. 0991265465001

28 C.C. 0900222522

C.V. 433-110


Abog. MARCOS DIAZ GASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

60604

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ESTE TESTIMONIO PERTENECE A LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario V

Canton Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución Nº 95-2-1-1-0005200 dictada por el Subintendente de Derecho Notario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de AGOSTO de 1995, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., otorgada ante mí el 12 de julio de 1995.- Guayaquil, veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0005200, dictada el 25 de Agosto de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda ins-

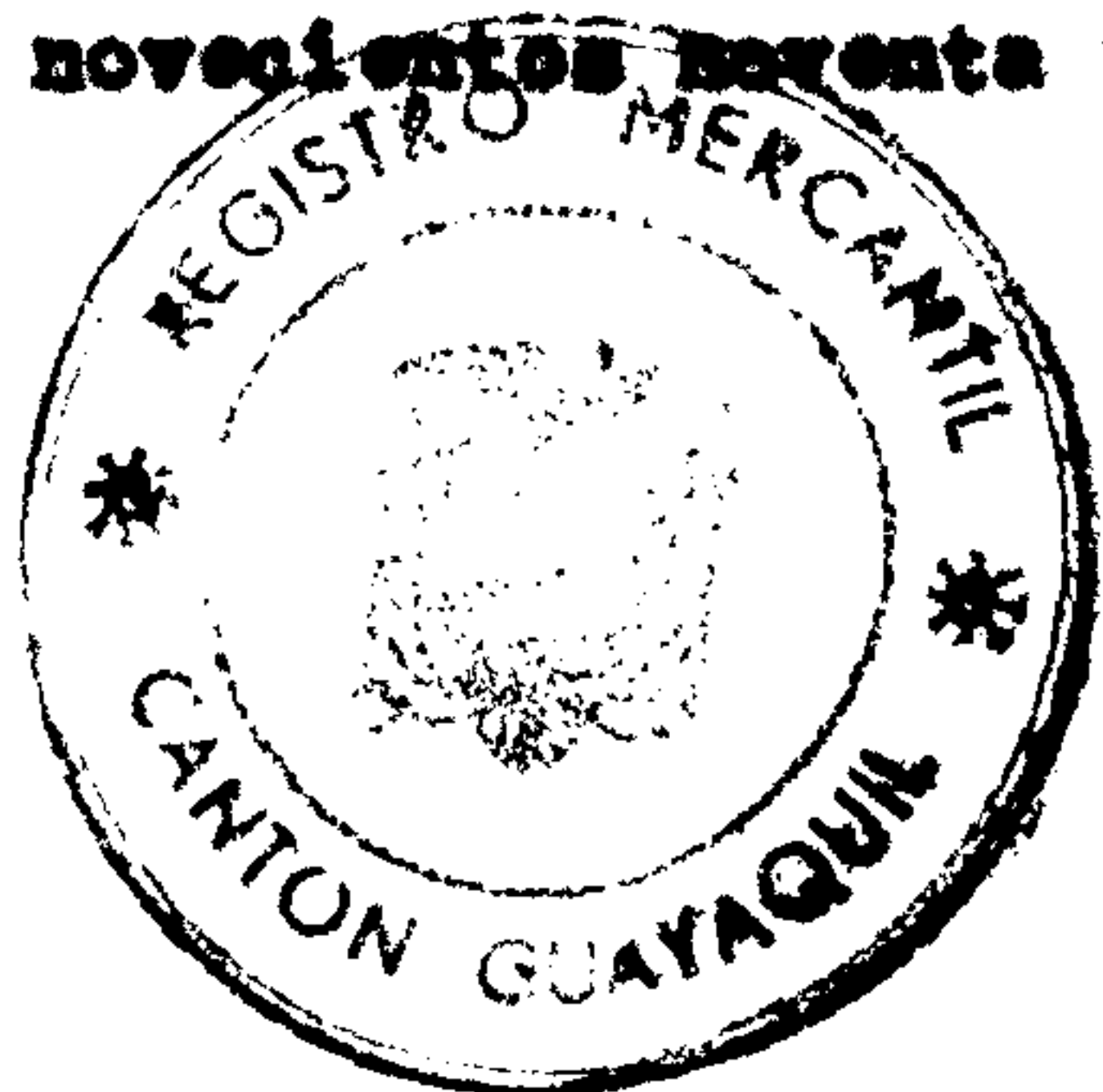
crita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la com-
pañía AVILES & VELES AVVE LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., de
fojas 34.316 a 34.325, número 4.819 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 32.273 del Repertorio.- Guayaquil, -
catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a
foja 17.407 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil
novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Julio 15 de 1993

00005

Señora
ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplase informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

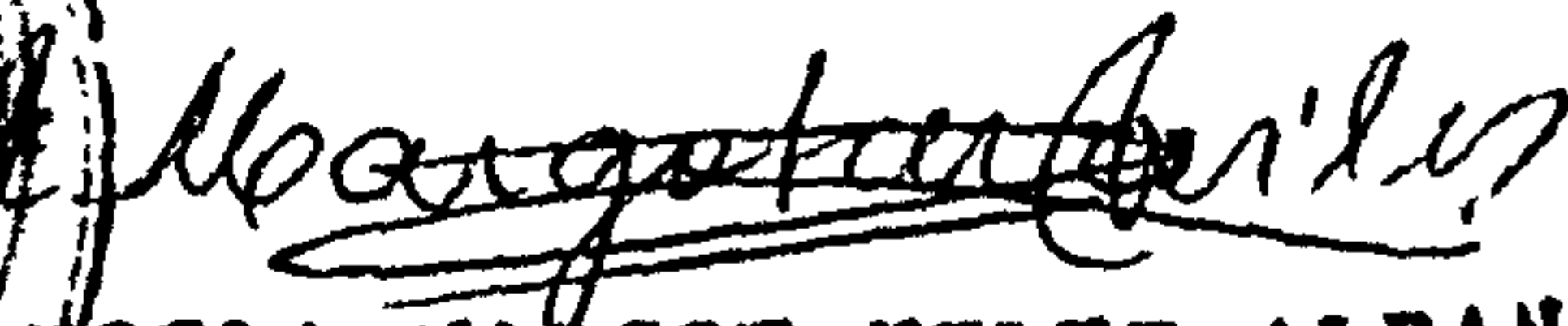
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 21 de Junio de 1993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Julio de 1993.

Muy atentamente,


VENUS PATINO VELEZ
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., para el cual he sido elegido.




ZOILA MARGOT VELEZ ALBAN
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Julio 15 de 1993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 24.110 Registro Mercantil No.
9862 Repertorio No. 18.152
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 02 de Agosto de 1993


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
del Cantón Guayaquil